# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

# SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

# **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11 : Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10 : Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9 : Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8 : Para las Notas al pie</li> </ul>
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

# **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES<sup>1</sup>

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2023-HEVES-MINSA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES
ADQUISICIÓN BIENAL DE REACTIVOS DE
MICROBIOLOGIA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

# **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante** 

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

# **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

# 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

#### **Importante**

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

# 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o

5

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

# 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

# **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

# 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

# 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

# **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

# 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

# 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

# **Importante**

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

# 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

# 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

# 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

# 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

# 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

# **SECCIÓN ESPECÍFICA**

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

# CAPÍTULO I GENERALIDADES

# 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

RUC N° : 20601224624

Domicilio legal : AV. 200 MILLAS SEC. 3ER GPO. RESIDENC. 31 S/N – VILLA

**EL SALVADOR** 

Teléfono: : 640-9875 Anexo. 2009

Correo electrónico: : rcominguez.heves@gmail.com /contrataciones24@heves.gob.pe

# 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de ADQUISICIÓN BIENAL DE REACTIVOS DE MICROBIOLOGIA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO".

ITEM	SUB ITEM PQTE	DENOMINACIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	1.1.	SISTEMA PARA IDENTIFICACION + ANTIBIOGRAMA DE BACTERIAS GRAM NEGATIVAS SISTÉMICAS	DET	4800
	1.2.	SISTEMA PARA IDENTIFICACION + ANTIBIOGRAMA DE BACTERIAS GRAM NEGATIVAS URINARIAS	DET	4500
	1.3.	SISTEMA PARA IDENTIFICACION + ANTIBIOGRAMA DE BACTERIAS GRAM POSITIVAS - COCOS	DET	1800
	1.4.	SISTEMA PARA IDENTIFICACION + ANTIBIOGRAMA DE BACTERIAS GRAM POSITIVAS - STREPTOCOCOS	DET	240
	1.5.	SISTEMA PARA IDENTIFICACION DE LEVADURAS (HONGOS)	DET	240
2	2.1.	MEDIO DE HEMOCULTIVO CON REMOVEDOR DE ANTIBIOTICO AUTOMATIZADO AEROBICO ADULTO	DET	7600
	2.2.	MEDIO DE HEMOCULTIVO CON REMOVEDOR DE ANTIBIOTICO AEROBICO EN FRASCO PEDIATRICO	DET	4200

# 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02 (OSCE) Solicitud y Aprobación de Expediente de contratación, con número 007-2023-OA-HEVES-MINSA de fecha 22 de marzo de 2023.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**DONACIONES Y TRANSFERENCIAS** 

**Importante** 

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

# 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

**NO APLICA** 

# 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

**NO APLICA** 

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo. La Instalación de los equipos en cesión de uso (incluido el software necesario para su funcionamiento) y la primera entrega de reactivos se realizarán en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra. Las siguientes entregas (de la 2da a la 24va entrega) el plazo ser como máximo dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### **CRONOGRAMA DE ENTREGA**

me M	DENOMINACION	UM	CANT	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	Mes 17	Mes 18	Mes 19	Mes 20	Mes 21	Mes 22	Mes 23	Mes 24
1.1.	SISTEMA PARA IDENTIFICACION + ANTIBIOGRAMA DE BACTERIAS GRAMNEGATIVAS SISTEMICAS	DET	4800	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
1.2.	SISTEMA PARA IDENTIFICACION + ANTIBIOGRAMA DE BACTERIAS GRAMNEGATIVAS URINARIAS	DET	4500	180	200	180	200	180	200	180	200	180	200	180	200	180	200	180	200	180	200	180	180	180	180	180	180
1.3.	SISTEMA PARA IDENTIFICACION + ANTIBIOGRAMA DE BACTERIAS GRAMPOSITIVAS - COCOS	DET	1800	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75
1.4.	SISTEMA PARA IDENTIFICACION + ANTIBIOGRAMA DE BACTERIAS GRAMPOSITIVAS - STREPTOCOCO	DET	240	20	0	20	0	20	0	20	0	20	0	20	0	20	0	20	0	20	0	20	0	20	0	20	0
1.5.	SISTEMA PARA IDENTIFICACION DE LEVADURAS (HONGOS)	DET	240	20	0	20	0	20	0	20	0	20	0	20	0	20	0	20	0	20	0	20	0	20	0	20	0
2.1.	MEDIO DE HEMOCULTIVO CON REMOVEDOR DE ANTIBIOTICO AUTOMATIZADO AEROBICO ADULTO	DET	7600	320	320	320	320	300	320	320	320	320	320	320	320	300	320	320	320	320	320	320	300	320	320	300	320
2.2.	MEDIO DE HEMOCULTIVO CON REMOVEDOR DE ANTIBIOTICO AEROBICO EN FRASCO PEDIATRICO	DET	4200	175	175	175	175	175	175	175	175	175	175	175	175	175	175	175	175	175	175	175	175	175	175	175	175

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 6.40 (Seis con 40/100 Soles) en la caja de la entidad. La copia se entregará en el primer piso de la Torre Administrativa, sito en el primer piso del Hospital de Emergencias de Villa el Salvador (Av. 200 millas S/N Sec Tercer Grupo Residencial - Esq. Pastor Sevilla S/N – Villa el Salvador, lima) en el horario de 08:30 a 17:00 horas.

# **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 26842 Ley General de Salud
  - Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
  - Ley Nº 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
  - Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
  - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344- 2018-EF y sus modificatorias.
  - D.S. Nº 008-2008-TR. Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente.
  - Resolución Administrativa Nº 023-2023-OA-HEVES, que aprueba la inclusión del presente proceso en el PAC 2023 del HEVES.
  - Formato N° 02 N° 022-2023-OA-HEVES-MINSA, de fecha 20.04.2023, que aprueba el expediente de contratación.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

# 2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

# 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Documentos para acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas: e.1) Para los reactivos:
  - ✓ Folletería y/o Manuales y/o Insertos y/o, Brochures u otros emitidos por el fabricante o dueño de la marca.
     A fin de acreditar lo siguiente: Presentación y Metodología.
  - e.2) Para el EQUIPO EN CESION DE USO:
  - ✓ Folletería y/o Manuales y/o Insertos y/o, Brochures u otros emitidos por el fabricante o dueño de la marca.
    - A fin de acreditar lo siguiente: Tipo, Metodología y Rendimiento/Características

# f) REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO.

Vigente a la fecha de Presentación de Ofertas, expedido por DIGEMID. No se aceptará expedientes en trámite para la obtención del Registro Sanitario (RS).

Los datos expresados del producto presentado deben coincidir con los datos indicados en el Registro Sanitario del producto ofertado.

Para productos no comprendidos en la RM 283 (Listado de productos que requiere RS) y que no requieran RS bajo la normativa anterior, y que bajo la actual regulación requieran RS, se aceptará copia del expediente en trámite para la obtención del RS, sin perjuicio de la presentación del RS a la firma de Contrato.

El Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario de los productos que oferten los postores podrán estar a su nombre o de terceros (Oficio Nº 1494-2011- DIGEMID-DG/DAS/ATAG/MINSA de fecha 24.05.2011). En caso algún producto no requiera Registro Sanitario, deberá presentar el documento emitido por DIGEMID que acredite tal hecho.

Para aquellos productos que no requieran contar con Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario, podrá acreditarlo mediante el listado emitido por DIGEMID.

#### Acreditación:

Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario.

# g) PROTOCOLO Y/O CERTIFICADO DE ANÁLISIS.

En el que dicho fabricante declare las pruebas a las que se ha sometido al producto (reactivos). El protocolo y/o certificado de análisis es un informe técnico emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, suscrito por el responsable de la empresa postora, el analista responsable o los profesionales responsables de dicha área, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos de dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en la metodología declarada por el interesado en su solicitud. Se aceptará Protocolo o Certificado de Análisis en el formato propio del fabricante, pero deberá contener la información necesaria para su evaluación. También puede ser emitido por un laboratorio acreditado por INDECOPI o autorizado por el Ministerio de Salud. Estos certificados son exigibles tanto para productos que cuenten o no con registro sanitario.

En caso de presentar los documentos solicitados, en idioma distinto al castellano; se deberá presentar copia simple de la traducción certificada por traductor público colegiado.

#### Acreditación:

Copia simple del Protocolo y/o Certificado de Análisis.

# h) CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO - CBPA.

Vigente a la fecha de Presentación de Propuestas y a nombre del postor. Extendido por DIGEMID.

En el caso de consorcios, deberá consignar en su promesa formal las obligaciones que asumirá cada parte del mismo, la mima que será evaluada en función de la Directiva Nº 16-2012- OSCE/CD.

Es preciso señalar que se deberá presentar el CBPA vigente y en caso que requiera almacenamiento de terceros, también deberá presentar el CBPA de la empresa contratada para dicho fin, además un documento de arrendamiento, alquiler o contrato de servicio que garantice que está haciendo uso de dichos almacenes, también deberá acreditar el cumplimiento de los procesos que le corresponden mediante certificado de BPA a su nombre, ello de acuerdo a lo señalado por la DIGEMID mediante Oficio Nº 1191-2011- DIGEMID-DG- DCVS-ECVE/MINSA.

En el caso que la empresa postora sea un fabricante nacional; se considera suficiente la presentación del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM).

#### Acreditación:

Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento – CBPA (Del postor y del tercero; y el vínculo contractual vigente, de ser el caso).

# i) CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE (CBPDyT).

A nombre del postor, emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o Autoridad de Productos Farmacéuticos Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda. Para el caso que el postor contrate el servicio de Distribución y Transporte con un tercero, además deberá presentar el certificado BPDyT de la empresa que presta el servicio de Distribución y Transporte, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes.

#### Acreditación:

Copia simple de certificado de buenas prácticas de distribución y transporte (CBPDyT)

# j) CERTIFICADO DE BUENA PRÁCTICA DE MANUFACTURA (CBPM) DEL FABRICANTE.

Sólo en el caso de los ítems que requieran Registro Sanitario. Deberá estar a nombre del fabricante o dueño de la marca.

Vigente a la fecha de Presentación de Propuestas. Debe indicar la fecha de vigencia, caso contrario, la fecha de emisión no deberá ser mayor a dos (02) años, contados a partir de la fecha de presentación de Propuestas. Debe especificar la familia de productos y/o el nombre del producto que oferta.

Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del fabricante nacional o extranjero emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (DIGEMID) o documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad especificas al tipo de dispositivo médico, por ejemplo, Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen. Pudiendo adoptar otros títulos, pero relacionados a los buenos o correctos procedimientos de fabricación.

Para los productos provenientes de países donde no se emiten CBPM ni Certificado CE, podrán presentar el Certificado de Libre Venta o el Certificado de Libre

Comercialización, en los que deberán señalar que la empresa fabricante cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura o de fabricación.

El Certificado de Libre Venta o Libre Comercialización, se considera como un documento alternativo al Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, siempre que el Certificado de Libre Venta o Libre Comercialización haga referencia al cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, así se estaría cumpliendo con garantizar la correcta fabricación de sus productos e insumos, y la observancia de los estándares establecidos para su fabricación, en función a los criterios de calidad requeridos, siempre que en dicho certificado se haga referencia al cumplimiento de estas últimas.

En caso de presentar el documento solicitado, en idioma distinto al castellano; se deberá presentar copia simple de la traducción oficial efectuada por traductor colegiado certificado.

#### Acreditación:

Copia simple del Certificado de Buena Prácticas de Manufactura – CBPM o documento análogo.

- k) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)<sup>5</sup>
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- m) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

# **Importante**

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

NOTA: En caso de presentar los documentos solicitados, en idioma distinto al castellano; se deberá presentar copia simple de la traducción certificada por traductor público colegiado.

# 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

# 2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) Declaración Jurada de la mejora a la Tecnología con capacidad de mejorar el sistema para identificación de levaduras.
- b) Declaración Jurada para la Capacitación del Personal de la Entidad

Advertencia

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

# 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado8.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete9.

#### **Importante**

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

# 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, Sito en Av. 200 millas S/N Sec. Grupo Residencial – Villa el Salvador (Cruce Av. Pastor Sevilla con Av. 200 Millas), en el horario de 8:00am a 4:30pm

m	p	0	rt	a	n	te

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00).

# 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central y Un representante del Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Banco de Sangre.
- Informe del funcionario responsable del Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Banco de Sangre –
   Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento del Hospital de Emergencias
   Villa el Salvador, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Original de orden de compra –Guía de Internamiento del Hospital Emergencias Villa el Salvador.
- Factura (original, SUNAT y copia).
- Original de Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT)

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina del Órgano Encargado de las Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, sito en Av. 200 Millas Nro. S/N Sec. Tercer Grupo Residencial (Esq. Pastor Sevilla S/N) – Villa El Salvador – Lima – Lima.

# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

# **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

#### I. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN:

Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Banco de Sangre – Unidad de Patología Clínica -Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

# II. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición bienal de Reactivos de Microbiología con Equipo en Cesión de Uso.

#### III. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente proceso permite cubrir la demanda de reactivos, insumos y materiales, para realizar pruebas analíticas solicitadas al Área de Microbiología, requeridos a los pacientes que se atienden en Hospitalización, Emergencia, Unidad de Cuidados Críticos y Consulta Externa del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, contribuyendo de este modo a la ayuda del diagnóstico, tratamiento y seguimiento que realizan los médicos tratantes.

# IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

El presente procedimiento de selección tiene por objetivo la contratación del suministro de **REACTIVOS DE MICROBIOLOGÍA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO** que permitan cubrir el requerimiento bienal (requerimiento para dos años).

#### V. ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL BIEN:

#### 5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES:

ITEM	SUB ITEM PQTE	DENOMINACIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
	1.1.	SISTEMA PARA IDENTIFICACION + ANTIBIOGRAMA DE BACTERIAS GRAM NEGATIVAS SISTÉMICAS	DET	4800
1	1.2.	SISTEMA PARA IDENTIFICACION + ANTIBIOGRAMA DE BACTERIAS GRAM NEGATIVAS URINARIAS	DET	4500
	1.3.	SISTEMA PARA IDENTIFICACION + ANTIBIOGRAMA DE BACTERIAS GRAM POSITIVAS - COCOS	DET	1800

	1.4.	SISTEMA PARA IDENTIFICACION + ANTIBIOGRAMA DE BACTERIAS GRAM POSITIVAS - STREPTOCOCOS	DET	240
	1.5.	SISTEMA PARA IDENTIFICACION DE LEVADURAS (HONGOS)	DET	240
	2.1.	MEDIO DE HEMOCULTIVO CON REMOVEDOR DE ANTIBIOTICO AUTOMATIZADO AEROBICO ADULTO	DET	7600
2	2.2.	MEDIO DE HEMOCULTIVO CON REMOVEDOR DE ANTIBIOTICO AEROBICO EN FRASCO PEDIATRICO	DET	4200

Nº	DENOMINACION COMPLETA	ИМ	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
<b>Nº</b>		DET	1.PARA IDENTIFICACION: Presentación: Prueba, tarjeta o panel automatizado con pocillos con medios deshidratados para medir reacciones bioquímicas para identificación de bacterias Gram negativas de origen sistémico.  Metodología: Colorimetría y/o fluorometría y/o turbidimetría.  - Incluye identificación por código de barras en cada prueba, tarjeta o panel automatizado. Puede encontrarse en el panel de fábrica o ser colocado cuando se correlaciona la muestra con el aislamiento.  - Incluye fecha de expiración y número de lote.  - Herméticamente selladas por bioseguridad. Disminuyen riesgo de contaminación, sin derrames ni salpicaduras posibles (opcional).  Características: Caja x 20 a 25 unidades de dispositivos de identificación para bacterias Gram negativas de origen sistémico.  Muestra biológica: Aislamiento primario en diluciones Uso: Cultivos de Microbiología.  Vigencia: No menor a 06 meses (contados a partir de su ingreso al almacén). Reactivos con vigencia de 03 a 06 meses (contados a partir de su ingreso al almacén). Reactivos con vigencia de 03 a 06 meses (contados a partir de su ingreso al almacén). Reactivos con vigencia de 03 a 06 meses (contados a partir de su ingreso al almacén). Reactivos con vigencia de 03 a 06 meses (contados a partir de su ingreso al almacén). Reactivos con vigencia de 03 a 06 meses (contados a partir de su ingreso al almacén). Reactivos con vigencia de 03 a 06 meses (contados a partir de su ingreso al almacén). Reactivos con vigencia de 03 a 06 meses (contados a partir de su ingreso al almacén). Reactivos con vigencia de 03 a 06 meses (contados a partir de su ingreso al almacén). Reactivos con vigencia de 03 a 06 meses (contados a partir de su ingreso al almacén). Reactivos con vigencia de 03 a 06 meses (contados a partir de su ingreso al almacén). Reactivos con vigencia de 03 a 06 meses (contados a partir de su ingreso al almacén) activos con vigencia de 03 a 06 meses (contados a partir de su ingreso al almacén) activos con vigencia de 03 a 06 meses (contados a partir de su ing	CANTIDAD 4800
	SISTEMICAS		SISTÉMICAS: Presentación: Prueba, tarjeta o panel automatizado con pocillos conteniendo antimicrobianos para susceptibilidad de bacterias Gram negativas sistémicas. La cantidad de antimicrobianos varía según inserto de cada modelo. Debe adjuntarse inserto Medición en CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) y/o Break Point. Los antibióticos contenidos en la prueba, tarjeta o panel	
			automatizado deberán contar con tres concentraciones como mínimo por cada antibiótico, excepto los antibióticos de alta carga.  Metodología: Colorimetría y/o fluorometría y/o turbidimetría y/o oxidorreducción.  - Incluye identificación por código de barras, puede encontrarse en el panel de fábrica o ser colocado cuando se correlaciona la muestra con el aislamiento.  - Incluye fecha de expiración y número de lote.  - Herméticamente selladas por bioseguridad.  Disminuyen riesgo de contaminación, sin derrames ni salpicaduras posibles (opcional).	

1.2.SISTEMA PARA IDENTIFICACION + ANTIBOGRAMA DE BACTERIAS GRAM NEGATIVAS URINARIAS	DET	Características: Caja x 20 a 25 unidades de dispositivos de antibiograma para bacterias Gram negativas de origen sistémico (Los sistemas de identificación y/o antibiograma pueden ser juntos o por separado).  Muestra Biológica: Aislamiento primario en diluciones Uso: Cultivos de Microbiología.  Vigencia: No menor a 06 meses (contados a partir de su ingreso al almacén). Reactivos con vigencia de 03 a 06 meses (contados a partir de su ingreso al almacén), acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiento próximo.  1.PARA IDENTIFICACION: Presentación: Prueba, tarjeta o panel automatizado con pocillos con medios deshidratados para medir reacciones bioquímicas para identificación de bacterias Gram negativas de origen urinario.  Metodología: Colorimetría y/o fluorometría y/o turbidimetría.  - Incluye identificación por código de barras en cada prueba, tarjeta o panel automatizado. Puede encontrarse en el panel de fábrica o ser colocado cuando se correlaciona la muestra con el aislamiento.  - Incluye fecha de expiración y número de lote.  - Herméticamente selladas por bioseguridad. Disminuyen riesgo de contaminación, sin derrames ni salpicaduras posibles (opcional).  Características: Caja x 20 a 25 unidades de dispositivos de identificación para bacterias Gram negativas de origen urinario.  Muestra biológica: Aislamiento primario en diluciones Uso: Cultivos de Microbiología.  Vigencia: No menor a 06 meses (contados a partir de su ingreso al almacén). Reactivos con vigencia de 03 a 06 meses (contados a partir de su ingreso al almacén). Reactivos con vigencia de 03 a 06 meses (contados a partir de su ingreso al almacén). Reactivos con vigencia de os a 06 meses (contados a partir de su ingreso al almacén). Prueba, tarjeta o panel automatizado con pocillos conteniendo antimicrobianos para susceptibilidad de bacterias Gram negativas de origen urinario. La cantidad de antimicrobianos varía según inserto de cada modelo. Debe adjuntarse inserto.  - Medición en CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) y/o Break Point.  L	4500
		urinario. La cantidad de antimicrobianos varía según inserto de cada modelo. Debe adjuntarse inserto Medición en CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) y/o Break Point. Los antibióticos contenidos en la prueba, tarjeta o panel automatizado deberán contar con tres concentraciones como mínimo por cada antibiótico, excepto los	

		1	T	1
			Muestra Biológica: Aislamiento primario en diluciones Uso: Cultivos de Microbiología.	
			Vigencia: No menor a 06 meses (contados a partir de su ingreso al almacén). Reactivos con vigencia de 03 a 06 meses (contados a partir de su ingreso al almacén), acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiento próximo.	
1	1.3. SISTEMA PARA IDENTIFICACION + ANTIBOGRAMA DE BACTERIAS GRAMPOSITIVAS - COCOS	DET	1. PARA IDENTIFICACION:  Presentación: Prueba, tarjeta o panel automatizado con pocillos con medios deshidratados para medir reacciones bioquímicas para identificación de bacterias Gram Positivas - cocos.  Metodología: Colorimetría y/o fluorometría y/o turbidimetría.  - Incluye identificación por código de barras en cada prueba, tarjeta o panel automatizado. Puede encontrarse en el panel de fábrica o ser colocado cuando se correlaciona la muestra con el aislamiento.  - Incluye fecha de expiración y número de lote.  - Herméticamente selladas por bioseguridad. Disminuyen riesgo de contaminación, sin derrames ni salpicaduras posibles (opcional).  Características: Caja x 20 a 25 unidades de dispositivos de identificación para bacterias Gram positivas. Muestra Biológica: Aislamiento primario en diluciones Uso: Cultivos de Microbiología.  Vigencia: No menor a 06 meses (contados a partir de su ingreso al almacén). Reactivos con vigencia de 03 a 06 meses (contados a partir de su ingreso al almacén), acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiento próximo.  2. PARA ANTIBIOGRAMA PARA GRAM POSITIVAS - COCOS:	1800
			Presentación: Prueba, tarjeta o panel automatizado con pocillos conteniendo antimicrobianos para susceptibilidad de bacterias Gram positivas - cocos.  La cantidad de antimicrobianos varía según inserto de cada modelo. Debe adjuntarse inserto.  - Medición en CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) y/o Break Point.  Los antibióticos contenidos en la prueba, tarjeta o panel automatizado deberán contar con tres concentraciones	

		como mínimo por cada antibiótico, excepto los antibióticos de alta carga.  Metodología: Colorimetría y/o fluorometría y/o turbidimetría y/o oxidorreducción.  - Incluye identificación por código de barras puede encontrarse en el panel de fábrica o ser colocado cuando se correlaciona la muestra con el aislamiento.  - Incluye fecha de expiración y número de lote.  - Herméticamente selladas por bioseguridad. Disminuyen riesgo de contaminación, sin derrames ni salpicaduras posibles (opcional).  Características: Caja x 20 a 25 unidades de dispositivos de antibiograma para bacterias Gram positivas - cocos (Los sistemas de identificación y/o antibiograma pueden ser juntos o por separado).  Muestra Biológica: Aislamiento primario en diluciones Uso: Cultivos de Microbiología.  Vigencia: No menor a 06 meses (contados a partir de su ingreso al almacén). Reactivos con vigencia de 03 a 06 meses (contados a partir de su ingreso al almacén), acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiento próximo.	
1.4. SISTEMA PARA IDENTIFICACION + ANTIBOGRAMA DE BACTERIAS GRAMPOSITIVAS - ESTREPTOCOCOS	DET	2. PARA IDENTIFICACION:  Presentación: Prueba, tarjeta o panel automatizado con pocillos con medios deshidratados para medir reacciones bioquímicas para identificación de bacterias Gram Positivas - estreptococos.  Metodología: Colorimetría y/o fluorometría y/o turbidimetría.  - Incluye identificación por código de barras en cada prueba, tarjeta o panel automatizado. Puede encontrarse en el panel de fábrica o ser colocado cuando se correlaciona la muestra con el aislamiento.  - Incluye fecha de expiración y número de lote.  - Herméticamente selladas por bioseguridad. Disminuyen riesgo de contaminación, sin derrames ni salpicaduras posibles (opcional).  Características: Caja x 20 a 25 unidades de dispositivos de identificación para bacterias Gram positivas - estreptococos.  Muestra Biológica: Aislamiento primario en diluciones  Uso: Cultivos de Microbiología.  Vigencia: No menor a 06 meses (contados a partir de su ingreso al almacén), Reactivos con vigencia de 03 a 06 meses (contados a partir de su ingreso al almacén), acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiento próximo.  2. PARA ANTIBIOGRAMA PARA GRAM POSITIVAS - STREPTOCOCOS:  Presentación: Prueba, tarjeta o panel automatizado con pocillos conteniendo antimicrobianos para susceptibilidad de bacterias Gram positivas - estreptococos.  La cantidad de antimicrobianos varía según inserto de cada modelo. Debe adjuntarse inserto.	240

			- Medición en CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) y/o Break Point.  Los antibióticos contenidos en la tarjeta o panel automatizado deberán contar con tres concentraciones como mínimo por cada antibiótico, excepto los antibióticos de alta carga.  Metodología: Colorimetría y/o fluorometría y/o turbidimetría y/o oxidorreducción.  - Incluye identificación por código de barras puede encontrarse en el panel de fábrica o ser colocado cuando se correlaciona la muestra con el aislamiento.  - Incluye fecha de expiración y número de lote.  - Herméticamente selladas por bioseguridad.  Disminuyen riesgo de contaminación, sin derrames ni salpicaduras posibles (opcional).  Características: Caja x 20 a 25 unidades de dispositivos de antibiograma para bacterias Gram positivas - estreptococos (Los sistemas de identificación y/o antibiograma pueden ser juntos o por separado).  Muestra Biológica: Aislamiento primario en diluciones  Uso: Cultivos de Microbiología.  Vigencia: No menor a 06 meses (contados a partir de su ingreso al almacén). Reactivos con vigencia de 03 a 06 meses (contados a partir de su ingreso al almacén), acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiento próximo.	
1	1.5. SISTEMA PARA IDENTIFICACION DE LEVADURAS (HONGOS)	DET	Presentación: Sistema Para Identificación De Hongos (Levaduras).  - Prueba, tarjeta o panel automatizado con pocillos con medios deshidratados para medir reacciones bioquímicas para identificación de hongos (levaduras).  Metodología: Colorimetría y/o fluorometría y/o turbidimetría.  - Incluye identificación por código de barras en cada prueba, tarjeta o panel automatizado. Puede encontrarse en el panel de fábrica o ser colocado cuando se correlaciona la muestra con el aislamiento.  - Incluye fecha de expiración y número de lote.  - Herméticamente selladas por bioseguridad. Disminuyen riesgo de contaminación, sin derrames ni salpicaduras posibles (opcional).  Características: Caja x 20 a 25 unidades de dispositivos de identificación para levaduras.  Muestra Biológica: Colonias aisladas de cultivos micológicos.  Uso: Cultivos de Microbiología.  Vigencia: No menor a 06 meses (contados a partir de su ingreso al almacén). Reactivos con vigencia de 03 a 06 meses (contados a partir de su ingreso al almacén), acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiento próximo.	240
2	2.1. MEDIO DE HEMOCULTIVO CON REMOVEDOR DE ANTIBIOTICO AUTOMATIZADO AEROBICO ADULTO	FRASCO	Presentación: medio para hemocultivo adulto automatizado en vial o frasco, de plástico o vidrio o policarbonato trasparente, resistente a las caídas, que contenga caldo enriquecido.  El caldo debe ser trasparente para permitir verificar aspectos macroscópicos como la hemólisis y turbidez cuando hay desarrollo bacteriano.  Los frascos de Hemocultivos deben contener un volumen mínimo de 30ml de medio a fin de optimizar la recuperación de patógenos en sangre y/o fluidos corporales.  Envase que permita la extracción por venopunción directa, mediante sistema de alado o con adaptación para la extracción al vacío.	7600

			Características Técnicas: Medio liquido enriquecido, atmosfera adecuada y anticoagulante y/o caldo digerido de soja-caseina y/o peptonas y/o extractos biológicos.  - Con sistema de neutralización de antibióticos (resinas neutralizadoras o removedoras o barredoras de antibióticos o perlas poliméricas absorbentes, con atmosfera de co <sub>2</sub> ). Las cuales debe estar certificadas por estudios o casa matriz.  Metodología: fluorescencia o colorimetría.  - Incluye identificación por código de barras puede encontrarse en el panel de fábrica o ser colocado cuando se registra la muestra.  - Incluye fecha de expiración y número de lote.  Accesorios: Los necesarios que permitan la realización de la prueba.  - Muestra Biológica: sangre. Opcional: aspirado medular o líquidos biológicos de pacientes pediátricos.  Vigencia: No menor a 06 meses (contados a partir de su ingreso al almacén). Reactivos con vigencia de 03 a 06 meses (contados a partir de su ingreso al almacén), acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiente próxima.	
2	2.2. MEDIO DE HEMOCULTIVO CON REMOVEDOR DE ANTIBIOTICO AEROBICO EN FRASCO PEDIATRICO	FRASCO	Presentación: Medio para hemocultivo pediátrico automatizado en vial o frasco, de plástico o vidrio o policarbonato trasparente, resistente a las caídas, que contenga caldo enriquecido.  El caldo debe ser trasparente para permitir verificar aspectos macroscópicos como la hemólisis y turbidez cuando hay desarrollo bacteriano.  Los frascos de Hemocultivos deben contener un volumen mínimo de 30ml de medio a fin de optimizar la recuperación de patógenos en sangre y/o fluidos corporales.  Envase que permita la extracción por venopunción directa, mediante sistema de alado o con adaptación para la extracción al vacío.  Características Técnicas: Medio liquido enriquecido, atmosfera adecuada y anticoagulante y/o caldo digerido de soja-caseina y/o peptonas y/o extractos biológicos.  - Con sistema para neutralizar antibióticos (resinas neutralizadoras o removedoras o barredoras de antibióticos, con atmosfera de co2.  Metodología: fluorescencia o colorimetría  - Incluye identificación por código de barras puede encontrarse en el panel de fábrica o ser colocado cuando se registra la muestra.  - Incluye fecha de expiración y número de lote.  - Accesorios: Los necesarios que permitan la realización de la prueba.  - Muestra Biológica: sangre. Opcional: aspirado medular o líquidos biológicos de pacientes pediátricos.  Vigencia: No menor a 06 meses (contados a partir de su ingreso al almacén). Reactivos con vigencia de 03 a 06 meses (contados a partir de su ingreso al almacén), acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiento próximo.	4200

# NOTA:

- El consumo de reactivos, cuando se procesan los controles, calibradores y mantenimiento, serán repuestos por el proveedor; estos procesamientos no se contabilizarán como pruebas efectivas.
- El postor deberá remitir los insertos de los reactivos a ofertar, a fin de validar las cotizaciones.
   Se sugiere al Comité de Selección que opte por la misma medida.

 El LIS o el sistema de interfaz a ofertar se presentará con declaración jurada, a fin de validar las cotizaciones.

El sistema para identificación y antibiograma de bacterias Gram negativas y positivas y hongos debe incluir equipo automatizado en cesión de uso e interfaz a software del servicio de laboratorio.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO EN CESION DE USO					
TIPO	01 (UNO) EQUIPO AUTOMATIZADO PARA IDENTIFICACIÓN Y ANTIBIOGRAMA CON SISTEMA DE INOCULACIÓN AUTOMÁTICA INTEGRADO y/o AISLAMIENTO PRIMARIO Y/O EQUIVALENTE (OPCIONAL)				
METODOLOGÍA	Tecnología Fotométrica: Colorimetría y/o Fluorometría y/o Transmitancia (identificación) y Turbidimetría o/y oxido reducción y/o transmitancia (antibiograma)				
RENDIMIENTO/ CARACTERÍSTICAS	<ul> <li>Capacidad de mínimo 50 posiciones a más, tarjetas o paneles de identificación y/o antibiograma. Acceso Randomizado y/o equipo automatizado</li> <li>Se requiere el ingreso de código de barras de las tarjetas o paneles con lector de código de barras.</li> <li>Tecnología: Colorimetría y/o Fluorometría y/o Transmitancia (identificación) y Turbidimetría o/y oxido reducción y/o transmitancia (antibiograma).</li> <li>Lecturas de antibiograma por CIM por turbidez o/y oxido reducción.</li> <li>Permite trabajar las pruebas, tarjetas o paneles de identificación microbiana y/o antibiograma por separado o juntos según conveniencia del usuario.</li> <li>Validación de resultados aplicando las normas internacionales de CLSI (Actualizaciones constantes).</li> <li>Fenotipo de la cepa de estudio.</li> <li>Incluye calificación porcentual de identificación.</li> <li>Gestión de pacientes y muestras.</li> <li>Los informes incluyen espacios para comentarios o datos adicionales del paciente y/o muestra.</li> <li>Passwords programables con niveles de acceso.</li> <li>Entrada de USB.</li> <li>Incluye todos sus accesorios.</li> <li>Impresión de informes automáticamente.</li> <li>Con antigüedad no mayor de 02 años, con certificado de manufactura del equipo.</li> </ul>				
PROCESAMIENTO DE DATOS	Interno: Software y Hardware para el manejo de datos necesarios para procesamiento de pruebas con capacidad de almacenaje de resultados hasta fecha de expiración del producto. Software compatible al programa WHONET.  Software con control de calidad propio del fabricante o marca.  Software con interfaz para conexión al sistema informático del laboratorio (LIS) el cual debe realizarse al momento de la instalación del equipo automatizado.  Interconexión operativa al sistema de gestión de información hospitalario (SISGALEN PLUS) la cual debe ser bidireccional, tanto para la recepción de solicitudes y envío de resultados. Con capacidad de manejar toda la información del laboratorio por el periodo de duración del servicio (solicitudes, resultados, resultados históricos, control de calidad, estadística, entre otros).  Externo: El postor adjudicado deberá proporcionar el LIS (sistema de información del laboratorio) para su analizador o costear los gastos que fueran necesarios para la conexión de un LIS ya existente en la Unidad de Patología clínica (otro proveedor) para su equipo, sin que esto involucre costo adicional a la entidad.  Debe contar con las siguientes características:  - Compatibilidad y conectividad con el Sistema de Gestión del Hospital (SISGALEN PLUS). Asegurar la trasmisión de los resultados completos.  - Diferenciación de la procedencia de las muestras: Hospitalización, Consultorio				

- Trazabilidad de la muestra desde su llegada al laboratorio hasta la entrega del resultado (Registro de tiempos, calidad de entregas, temperatura de muestra, criterios de aceptación y rechazo de muestras).
- Índice de productividad por áreas en tiempo real.
- El LIS a proporcionar deberá ser licenciado.
- Configuración de formato de resultados según necesidad del usuario.

La empresa ganadora debe entregar semestralmente un back up de la base de datos del analizador en una memoria USB u otro dispositivo que permita acceder y buscar los resultados de los pacientes, controles o calibraciones que pudieran ser requeridos.

Plazo máximo para la instalación completa y puesta en funcionamiento, será de quince (15) días calendarios, contados desde el día siguiente de notificadas la Orden de Compra.

Deberá garantizar la trazabilidad de la muestra desde la pre analítica hasta la post analítica con el software, hardware (computadora) y consumibles adecuados.

El proveedor brindará:

Fuente de poder de emergencia (UPS), con tiempo de autonomía mayor o igual a 20 minutos.

Tres (03) impresoras de tickets para código de barra con conexión al sistema del analizador automatizado. Añadir el rollo de papel térmico necesario para su utilidad durante todo el período de compra.

Un (01) lector de códigos de barra tipo pistola con conexión al sistema del analizador automatizado.

Dos (02) sillas ergonómicas de oficina adecuada para los usuarios directos.

Una Computadora adicional, con un mínimo de memoria de 4 GB, disco de 1 TB, con sistema operativo Windows 10, Microsoft office 2019, con las conexiones que favorezcan al trabajo del profesional que realizará la gestión en el laboratorio. Con monitor de 22 pulgadas a más y accesorios necesarios (mouse y teclado) para asegurar la correcta validación de resultados en el SISGALEN PLUS.

Equipo de aire acondicionado operativo, si en caso fuera necesario para el buen funcionamiento del analizador automatizado. Deberá contar con mantenimiento preventivo programado.

# ACCESORIOS POR EQUIPO

Impresora de escritorio multifuncional, operativa y con conexión tanto al analizador como a la computadora en cesión de uso. Con capacidad de impresión en formato de hoja normal blanco y negro y a colores. Los cuales estarán funcionando durante el tiempo de uso de todos los reactivos.

Densitómetro o turbidímetro o nefelómetro para inóculos según escala de Mac Farland. Se debe asegurar el adecuado funcionamiento del mismo, proporcionar los insumos necesarios para su calibración y controles periódicos.

Una refrigeradora biomédica para la conservación adecuada de los reactivos, controles, calibradores y otros acorde a la tecnología y metodología ofertada. Esta debe tener la capacidad mínima para almacenar 02 entregas (según cronograma) de reactivos, controles y calibradores o ser de un volumen no menor de 500 L. Debe contar con control de temperatura y mantenimiento preventivo programado que será entregado a la Jefatura de Patología Clínica.

Dos (02) termohigrómetros para control ambiental con certificado de calibración y programa de mantenimiento preventivo programado que será entregado a la Jefatura de Patología Clínica.

#### CONSUMIBLES

El usuario final definirá la frecuencia mensual de procesamiento para cada prueba a realizar, a fin de calcular la cantidad de consumibles a entregar. Todos los Consumibles: Cepas microbiológicas ATCC (validadas para cada instrumento), controles, complementos y Accesorios deberán ser entregados en forma periódica (acompañando a la entrega de los reactivos), en cantidad suficiente de acuerdo a los protocolos de cada metodología para permitir la realización completa de las pruebas efectivas más las pruebas de control para el periodo de compra. En cualquier caso en que falte alguno de ellos, el proveedor procederá a su entrega como reposición inmediata.

**Control de Calidad:** Sistema de control de calidad propio de fabricante o marca. Aplicación de protocolos de la CLSI EP12-A2: para verificación de métodos. Debe proporcionar consumibles y reactivos necesarios para la ejecución, los cuales no

#### CONSUMIDLES

	forman parte de los consumibles ni reactivos que deben entregarse en el cronograma de licitación.
	Controles Internos: Proporcionar material de control de calidad para todo el período de compra, en cantidad suficiente para cumplir con el protocolo de la metodología (descrita en insertos o folletería presentadas) soluciones, complementos de limpieza y otros: en cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas efectivas solicitadas de acuerdo a la metodología de trabajo.
	<b>Control externo:</b> Proporcionará el control externo, con un mínimo de 06 entregas anuales a más, que será elegido por el área usuaria. ISO: 17043.
SOPORTE TÉCNICO	Personal de ingeniería y asesor especialista con certificación de capacitación (o entrenamiento) otorgado por casa matriz o centro autorizado, independiente del lugar de capacitación, con disponibilidad permanente las 24 horas del día.
MANTENIMIENTO	Mantenimiento Preventivo: Presentar programa original del fabricante y el cronograma de ejecución. La periodicidad del mantenimiento preventivo será según condiciones de fábrica o casa matriz. El cual debe ser supervisado por el jefe o responsable de mantenimiento del establecimiento en coordinación con el jefe del laboratorio.
DEL EQUIPO	Mantenimiento Correctivo: Atención de eventos correctivos en un tiempo no mayor de 4 horas de haberse emitido la comunicación vía telefónica al ingeniero o representante de la empresa proveedora, puede ser atendida de forma remota o presencial. La empresa debe proporcionar un teléfono móvil para la comunicación respectiva.  Si el equipo fallara debería reemplazar el mismo en un plazo no mayor a 5 días.
MODO DE OPERACIÓN	220v
CAPACITACIÓN	Capacitación no menor de 15 días en manejo del equipo e interpretación de las pruebas.  Deberá expedir certificado al personal capacitado y será realizado por ponente reconocido o acreditado por la empresa.  Deberá capacitar en la extracción de datos del equipo al programa WHONET y la capacitación correspondiente para la elaboración del Mapa Microbiológico.  Las capacitaciones microbiológicas deberán ser realizadas por un ponente acreditado.
IMPRESIÓN DE RESULTADOS	<ul> <li>Impresora láser con insumos suficientes (Incluye papel, tinta y/o similar de impresión, para el reporte de resultados por pacientes y controles de calidad).</li> <li>Etiquetas para la impresión de código de barras en número suficiente, según la cantidad de determinaciones solicitadas.</li> <li>Siendo estos entregados con los reactivos y por almacén general del hospital.</li> </ul>
INSTALACIÓN DEL EQUIPO	<ul> <li>Certificar documentariamente la correcta instalación, funcionamiento y validación del equipo en el área seleccionada.</li> <li>Plazo de instalación del equipo: tiempo no mayor de 30 días calendario contabilizado a partir del día siguiente de la firma del contrato. Permanecerá instalado hasta el consumo total de reactivos proporcionados por la empresa proveedora.</li> <li>Presentar certificado o constancia de instalación. Tiempo no mayor de 7 días de instalado y calibrado del equipo.</li> </ul>

# Nota:

Se deberá entregar los manuales y guías de usuario de los equipos automatizados así como la Guía CLSI M100 vigente, tanto en físico como en virtual a la Jefatura de Patología Clínica, al momento de la instalación de los mismos.

• El medio de hemocultivo debe incluir equipo automatizado en cesión de uso e interfaz a software del servicio de laboratorio.

TIPO	UN (01) ANALIZADOR AUTOMATIZADO PARA HEMOCULTIVOS
METODOLOGÍA	Fluorometría o colorimetría
PERFORMANCE	Capacidad para incubar de 100 a más frascos de hemocultivo simultáneamente.

CARACTERÍSTICAS	Incubador con capacidad de agitación continúa de los frascos de hemocultivos, en dimensiones ajustadas al volumen de botellas que maneja Sistema de sensores ópticos para detección continúa del crecimiento bacteriano Alarmas para indicar la identificación de cultivos positivos Con antigüedad no mayor de 02 años, con certificado de manufactura del equipo.
MUESTRA	Sangre Total, Aspirado medular o líquidos biológicos.
	Software con interfaz e interconexión operativa al sistema de gestión de información hospitalario (SISGALEN PLUS) la cual debe ser bidireccional, tanto para la recepción de solicitudes y envío de resultados con capacidad de manejar toda la información del laboratorio por el periodo de duración del servicio (solicitudes, resultados, resultados históricos, control de calidad, estadística, entre otros) con un plazo no mayor a 30 días para el funcionamiento desde que se notifica la orden de compra.
PROCESAMIENTO DE DATOS	El postor adjudicado deberá proporcionar el LIS (sistema de información del laboratorio) para su analizador o costear los gastos que fueran necesarios para la conexión de un LIS ya existente en la Unidad de Patología clínica (otro proveedor) para su equipo, sin que esto involucre costo adicional a la entidad. Además asegurar la trasmisión de los resultados al sistema de gestión de la información hospitalaria (SISGALEN PLUS).  Conectado de manera bi-direccional al LIS del Laboratorio.
	La empresa ganadora debe entregar bimestralmente un back up de la base de datos del analizador en una memoria USB u otro dispositivo que permita acceder y buscar los resultados de los pacientes, controles o calibraciones que pudieran ser requeridos.  Deberá garantizar la trazabilidad de la muestra desde la pre analítica hasta la post analítica con el software, hardware (computadora) y consumibles adecuados.
ACCESORIOS DEL EQUIPO	El proveedor brindará: Fuente de poder de emergencia (UPS), con tiempo de autonomía mayor o igual a 20 minutos. Una (01) impresora de tickets para código de barra con conexión al sistema del analizador automatizado. Añadir el rollo de papel térmico necesario para su utilidad durante todo el período de compra. Un (01) lector de código de barra tipo pistola con conexión al sistema del analizador automatizado.
	Una (01) silla ergonómica de oficina adecuada para los usuarios directos.  Equipo de aire acondicionado operativo, si en caso fuera necesario para el buen funcionamiento del analizador automatizado. Deberá contar mantenimiento preventivo programado.  Impresora de escritorio multifuncional, operativa y con conexión tanto al analizador como a la computadora en cesión de uso. Con capacidad de impresión en formato de hoja normal blanco y negro y a colores.  Los cuales estarán funcionando durante el tiempo de uso de todos los reactivos.
CONSUMIBLES	El usuario final definirá la frecuencia mensual de procesamiento para cada prueba a realizar, a fin de calcular la cantidad de consumibles a entregar soluciones, complementos de limpieza y otros en cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas efectivas solicitadas más las pruebas de control de acuerdo a la metodología de trabajo. Proporcionar frascos de hemocultivo adicionales para control.
SOPORTE TÉCNICO	Solo por personal autorizado o certificado de la casa distribuidora con disponibilidad permanente en las 24 horas del día. Si el equipo fallara debería reemplazar el mismo en un plazo no mayor a 5 días.

CAPACITACIONES	Programa de capacitación y asesoría técnica para el manejo y mantenimiento predictivo del equipo para el profesional encargado, según disponibilidad del personal a capacitar, emitiendo certificados de la capacitación por entrenamiento del equipo, conocimiento y operatividad del software.  Brindar capacitación en tema de control de calidad en microbiología por asesor reconocido internacionalmente y en temas de actualidad referente al manejo, interpretación y/o utilidad clínica de los cultivos.
MANTENIMIENTO DEL EQUIPO	Mantenimiento Preventivo: Presentar programa original del fabricante y el cronograma de ejecución. La periodicidad del mantenimiento preventivo será según condiciones de fábrica o casa matriz. El cual debe ser supervisado por el jefe o responsable de mantenimiento del establecimiento en coordinación con el jefe del laboratorio. Mantenimiento Correctivo: Atención de eventos correctivos en un tiempo no mayor de 4 horas de haberse emitido la comunicación vía telefónica al ingeniero o representante de la empresa proveedora, puede ser atendida de forma remota o presencial. La empresa debe proporcionar un teléfono móvil para la comunicación respectiva.
MODO DE OPERACIÓN	220V
IMPRESIÓN DE RESULTADOS	<ul> <li>Impresora láser con insumos suficientes (Incluye papel, tinta y/o similar de impresión, para el reporte de resultados por pacientes y controles de calidad.).</li> <li>Etiquetas e impresora de código de barras en número suficiente, según la cantidad de determinaciones solicitadas.</li> <li>Siendo estos entregados con los reactivos y por almacén general del hospital.</li> </ul>
INSTALACION DEL EQUIPO	<ul> <li>Certificar documentariamente la correcta instalación, funcionamiento y validación del equipo en el área seleccionada.</li> <li>Plazo de instalación del equipo: tiempo no mayor de 30 días calendario contabilizado a partir del día siguiente de la firma del contrato. Permanecerá instalado hasta el consumo total de reactivos proporcionados por la empresa proveedora.</li> <li>Presentar certificado o constancia de instalación. Tiempo no mayor de 7 días de instalado y calibrado del equipo.</li> </ul>

# Nota:

Se deberá remitir la folletería de los equipos analizadores y declaración jurada de la interfaz de laboratorio, a fin de validar las cotizaciones. Se sugiere al Comité de Selección que opte por la misma medida.

Se deberá entregar los manuales y guías de usuario de los equipos automatizados tanto en físico como en virtual a la Jefatura de Patología Clínica, al momento de la instalación de los mismos.

# 5.2. REQUISITOS LEGALES.

# Reglamentos Técnicos, Normas Sanitarias

Las especificaciones técnicas de los dispositivos médicos y los establecimientos farmacéuticos deben cumplir con lo establecido en:

- Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- D.S. N° 016- 2011-SA, que aprueba el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" y sus modificatorias.
- D.S. N° 014- 2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos" y sus modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 018-2011-SA Modificación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 028-2010-SA que regula algunos alcances de los artículos 10 y 11 de la Ley 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Resolución Ministerial Nº 132-2015-MINSA, Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros
- Resolución Ministerial N° 204-2000-SA-DM, Aprueban el "Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de Insumos de Uso Médico-Quirúrgico u Odontológico Estériles y Productos Sanitarios Estériles" Viernes, Junio 23, 2000.

 Resolución Ministerial Nº 1853-2002-SA/DM, Reglamento de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y Afines Pesquisados por la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas (DIGEMID)" del Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud. -Resolución Jefatural N°269-2000-J-OP/INS, Manual de Procedimientos de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y Afines.

# 5.3 GARANTÍA Y/O VIGENCIA COMERCIAL.

El proveedor deberá acreditar mediante certificados del fabricante, la garantía de los reactivos así como la originalidad y legitimidad de los mismos. No se aceptarán solo declaraciones juradas.

Los equipos analizadores y sus accesorios en caso presenten desperfectos o se encuentren inoperativos, dentro de las instalaciones del Hospital, por más de 24 horas y sin solución por parte de la empresa. Deberán ser reemplazados por iguales en un plazo no mayor de 48 horas de presentado el inconveniente.

Dentro del período de garantía el contratista aceptará los cambios necesarios, los que deben efectuarse en un plazo no mayor de 48 horas de informado. Deberá presentar Carta de Compromiso de esto.

Los reactivos deberán contar con una vigencia mínima de seis (06) meses la cual se considerará desde la fecha de recepción en almacén, por cada entrega, caso contrario y con la aprobación de la Jefatura de Patología Clínica, deberán presentar carta de compromiso de canje por vencimiento próximo. Sólo se aceptará dicha carta para los reactivos que tengan al menos 03 meses de vigencia, la cual se considerará desde su ingreso al almacén por cada entrega.

#### 5.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### 5.4.1. Soporte Técnico

Sólo por personal autorizado o certificado de la casa distribuidora con disponibilidad permanente en las 24 horas del día. Si el equipo fallara debería reemplazar el mismo en un plazo no mayor a 05 días. Incluye los repuestos necesarios sin costo adicional.

Mantenimiento Preventivo: presentar el programa de mantenimiento preventivo de acuerdo al manual del equipo proporcionado por la empresa fabricante y su respectivo cronograma de ejecución, el cual debe ser supervisado por el jefe o responsable del área de mantenimiento de la Institución en coordinación con el Jefe del área usuaria.

Mantenimiento Correctivo: compromiso de corrección de fallas presentadas dentro de las 4 primeras horas sujeto a penalidad a partir a partir del vencimiento. Atención de notificaciones de fallas las 24 horas del día, los 7 días de la semana y durante todo el tiempo que el automatizado se encuentre instalado, con compromiso de arreglo total y sujeto a penalidad. Compromiso de corrección de fallas presentadas dentro de las 4 primeras horas de habérsele comunicado a la empresa sujeto a penalidad.

## 5.4.2. Capacitación

El proveedor brindará entrenamientos oportunos a través de especialistas a todos los usuarios del equipo sobre el manejo, mantenimiento y control de calidad de los equipos automatizados. Al finalizarla, la empresa debe emitir un certificado por entrenamiento del equipo, conocimiento y operatividad del software para los asistentes.

Además el proveedor brindará una capacitación en temas de Control de calidad en Microbiología y en temas de actualidad referente al manejo, interpretación y/o utilidad clínica de resultados obtenidos en el servicio. La capacitación debe ser dada por un profesional titulado en Patología Clínica o Tecnología Médica y con no menos de 2 años de experiencia en la materia. Debe incluir un certificado al finalizarla.

#### 5.4.3. Procesamiento de datos

Software compatible al programa WHONET y Hardware para el manejo de datos necesarios para procesamiento de pruebas con capacidad de almacenaje de resultados hasta fecha de expiración del

producto. Software con interfaz e interconexión operativa al sistema de salud del Centro Asistencial (SISGALEN) tanto para la recepción de solicitudes y envío de resultados con capacidad de manejar toda la información del laboratorio por el periodo de duración del servicio (solicitudes, resultados, resultados históricos, control de calidad, estadística, entre otros) con un plazo no mayor a 30 días para el funcionamiento desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

#### 5.4.4. Accesorios

El proveedor brindara las condiciones ergonómicas adecuadas para el usuario directo: mesa o soporte de mueble para el equipamiento en sesión de uso y dos sillas ergonómicas y el equipo para el tratamiento del agua si el equipo lo requiere.

#### 5.5 REQUISITOS.

# 5.5.1. Requisitos del Proveedor

#### REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO.

Vigente a la fecha de Presentación de Ofertas, expedido por DIGEMID. No se aceptará expedientes en trámite para la obtención del Registro Sanitario (RS).

Los datos expresados del producto presentado deben coincidir con los datos indicados en el Registro Sanitario del producto ofertado.

Para productos no comprendidos en la RM 283 (Listado de productos que requiere RS) y que no requieran RS bajo la normativa anterior, y que bajo la actual regulación requieran RS, se aceptará copia del expediente en trámite para la obtención del RS, sin perjuicio de la presentación del RS a la firma de Contrato.

El Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario de los productos que oferten los postores podrán estar a su nombre o de terceros (Oficio Nº 1494-2011- DIGEMID-DG/DAS/ATAG/MINSA de fecha 24.05.2011). En caso algún producto no requiera Registro Sanitario, deberá presentar el documento emitido por DIGEMID que acredite tal hecho.

Para aquellos productos que no requieran contar con Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario, podrá acreditarlo mediante el listado emitido por DIGEMID.

#### Acreditación:

Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario.

# PROTOCOLO Y/O CERTIFICADO DE ANÁLISIS.

En el que dicho fabricante declare las pruebas a las que se ha sometido al producto (reactivos). El protocolo y/o certificado de análisis es un informe técnico emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, suscrito por el responsable de la empresa postora, el analista responsable o los profesionales responsables de dicha área, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos de dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en la metodología declarada por el interesado en su solicitud. Se aceptará Protocolo o Certificado de Análisis en el formato propio del fabricante, pero deberá contener la información necesaria para su evaluación. También puede ser emitido por un laboratorio acreditado por INDECOPI o autorizado por el Ministerio de Salud. Estos certificados son exigibles tanto para productos que cuenten o no con registro sanitario.

En caso de presentar los documentos solicitados, en idioma distinto al castellano; se deberá presentar copia simple de la traducción certificada por traductor público colegiado.

#### Acreditación:

Copia simple del Protocolo y/o Certificado de Análisis.

#### CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO - CBPA.

Vigente a la fecha de Presentación de Propuestas y a nombre del postor. Extendido por DIGEMID.

En el caso de consorcios, deberá consignar en su promesa formal las obligaciones que asumirá cada parte del mismo, la mima que será evaluada en función de la Directiva Nº 16-2012- OSCE/CD.

Es preciso señalar que se deberá presentar el CBPA vigente y en caso que requiera almacenamiento de terceros, también deberá presentar el CBPA de la empresa contratada para dicho fin, además un documento de arrendamiento, alquiler o contrato de servicio que garantice que está haciendo uso de dichos almacenes, también deberá acreditar el cumplimiento de los procesos que le corresponden mediante certificado de BPA a su nombre, ello de acuerdo a lo señalado por la DIGEMID mediante Oficio Nº 1191-2011- DIGEMID-DG- DCVS-ECVE/MINSA.

En el caso que la empresa postora sea un fabricante nacional; se considera suficiente la presentación del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM).

#### Acreditación:

Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento – CBPA (Del postor y del tercero; y el vínculo contractual vigente, de ser el caso).

# CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE (CBPDyT).

A nombre del postor, emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o Autoridad de Productos Farmacéuticos Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda. Para el caso que el postor contrate el servicio de Distribución y Transporte con un tercero, además deberá presentar el certificado BPDyT de la empresa que presta el servicio de Distribución y Transporte, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes.

#### Acreditación:

Copia simple de certificado de buenas prácticas de distribución y transporte (CBPDyT)

#### CERTIFICADO DE BUENA PRÁCTICA DE MANUFACTURA (CBPM) DEL FABRICANTE.

Sólo en el caso de los ítems que requieran Registro Sanitario. Deberá estar a nombre del fabricante o dueño de la marca.

Vigente a la fecha de Presentación de Propuestas. Debe indicar la fecha de vigencia, caso contrario, la fecha de emisión no deberá ser mayor a dos (02) años, contados a partir de la fecha de presentación de Propuestas. Debe especificar la familia de productos y/o el nombre del producto que oferta.

Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del fabricante nacional o extranjero emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (DIGEMID) o documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad especificas al tipo de dispositivo médico, por ejemplo, Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen. Pudiendo adoptar otros títulos, pero relacionados a los buenos o correctos procedimientos de fabricación.

Para los productos provenientes de países donde no se emiten CBPM ni Certificado CE, podrán presentar el Certificado de Libre Venta o el Certificado de Libre Comercialización, en los que deberán señalar que la empresa fabricante cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura o de fabricación. El Certificado de Libre Venta o Libre Comercialización, se considera como un documento alternativo al Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, siempre que el Certificado de Libre Venta o Libre Comercialización haga referencia al cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, así se estaría cumpliendo con garantizar la correcta fabricación de sus productos e insumos, y la observancia de los estándares establecidos para su fabricación, en función a los criterios de calidad requeridos, siempre que en dicho certificado se haga referencia al cumplimiento de estas últimas.

En caso de presentar el documento solicitado, en idioma distinto al castellano; se deberá presentar copia simple de la traducción oficial efectuada por traductor colegiado certificado.

#### Acreditación:

Copia simple del Certificado de Buena Prácticas de Manufactura – CBPM o documento análogo.

#### VI.PLAZO, CONDICIONES Y/O CRONOGRAMA DE ENTREGA:

La instalación de los equipos en cesión en uso (incluido el software necesario para su funcionamiento) y la primera entrega de reactivos se realizarán en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra. Las siguientes entregas (de la 2da a la 24va entrega) el plazo será como máximo dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes.

El consumo de reactivos, cuando se procesan los controles, calibradores y mantenimiento, serán repuestos por el proveedor; estos procesamientos no se contabilizaran como pruebas efectivas. La adquisición se realizará en veinticuatro (24) entregas según cronograma:

8 Mes         Mes </th <th></th>	
Mes         Mes <th></th>	
Mes         Mes <th></th>	
Mes         Mes <th></th>	
Mes         Mes <th></th>	
Mes         Mes <th></th>	
Mes         Mes <th></th>	
Mes         Mes <th></th>	
Mes         Mes <th></th>	
Mes         Mes         Mes         Mes         Mes         Mes           10         11         12         13         14           200         200         200         200         200           200         180         200         200         200           75         75         75         75         75           0         20         0         20         0           0         20         0         20         0           320         320         320         320         320           175         175         175         175         175	
Mes         Mes         Mes         Mes           10         11         12         13           200         200         200         200           200         180         200         180           75         75         75         75           0         20         0         20           0         20         0         20           320         320         320         300           175         175         175         175	
Mes         Mes         Mes           10         11         12           200         200         200           200         180         200           75         75         75           76         75         75           9         20         0           10         20         0           320         320         320           175         175         175	
Mes         Mes           10         11           200         200           200         180           75         75           0         20           0         20           320         320           175         175	
Mes 10 200 200 200 0 0 0 0 0 0 175 175	
<b>9</b> 0 0 10 10 10	
9 9 9 200 200 200 20 20 320 320 320 320 320 3	
Mes         8           8         8           8         8           8         200           200         200           0         0           0         0           320         320           175         175	
Mes           7           7           7           200           20           20           20           320           370           175	
Mes 6 6 6 6 75 200 200 0 0 0 0 320 320 175	
Mes           5           5           5           5           200           20           20           20           300           300           175	
Mes 4 4 4 4 4 2000 2000 2000 0 0 0 0 0 0 3200 375 175 175 175 175 175 175 175 175 175 1	
300 200 200 200 200 200 200 200 200 200	
Mes 200 200 200 0 0 0 0 320 375 175	
180 200 200 200 200 320 320 375 175	
CANT IDAD 4800 4500 240 240 7600 7600	
DET 0ET 0ET 0ET 0ET 0ET 0ET 0ET 0ET 0ET 0	
SISTEMA SISTEMA ANTIBIOGRAMA BACTERIAS SISTEMICAS DENTIFICACION ANTIBIOGRAMA BACTERIAS SISTEMIA BACTERIAS SISTEMIA ANTIBIOGRAMA BACTERIAS SISTEMIA ANTIBIOGRAMA BACTERIAS SISTEMIA ANTIBIOGRAMA ANTIBIOGRAMA BACTERIAS SISTEMIA ANTIBIOGRAMA ANTIBIOGRAMA BACTERIAS COCOS SISTEMIA ANTIBIOGRAMA ANTIB	AEROBICO EN FRASCO PEDIATRICO
М 11 11 11 12 13 13 13 13 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12	

**Nota:** Los reactivos que requieran refrigeración y/o congelación deben ser entregados junto a un termohigrómetro que registre la temperatura previa al desembalaje en la Unidad de Patología Clínica.

#### **VII.LUGAR DE ENTREGA:**

AV. PASTOR SEVILLA CRUCE AV. 200 MILLAS -VILLA EL SALVADOR.

#### **HORARIO**

El horario de atención en el cual el contratista podrá ejecutar la prestación es de lunes a viernes 8:00 am hasta las 12:00 pm. En el caso de que sea fuera del horario establecido será con coordinación del área usuaria y Almacén.

#### **VIII. PENALIDADES:**

De acuerdo con el artículo 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad por mora se aplica en caso de retraso injustificado en la entrega de bienes o la ejecución de las prestaciones de servicios, todo ello, conforme a lo establecido en los términos de referencia o especificaciones técnicas.

La penalidad se aplica por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente de diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse, las cuales deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la contratación. Esta penalidad es deducida de los pagos a cuenta o del pago final según corresponda.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria =  $\frac{0.10 \text{ x monto}}{\text{F x plazo en días}}$ 

Dónde: F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores o sesenta (60) días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

#### **OTRAS PENALIDADES**

Adicionalmente a la penalidad por el incumplimiento de lo regulado en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La entidad podrá aplicar lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LA PENALIDAD	MONTO DE LA PENALIDAD	PROCEDIMIENTO			
No cumplir con efectuar el canje o reposición de los bienes dentro del plazo establecido en la Declaración jurada de Compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos.	10% de la unidad impositiva tributaria ( UIT) por día de incumplimiento	Informe del jefe o encargado de la unidad de Patología Clínica dirigido a la Jefatura del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, para su elevación a la Oficina de Administración para evaluar procedimiento de penalidad.			
No cumplir con la entrega de los reactivos por consumo de pruebas no efectivas dentro del plazo establecido.	10 % de una UIT por cada día de retraso	Informe del jefe o encargado de la unidad de Patología Clínica dirigido a la Jefatura del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, para su elevación a la Oficina de Administración para evaluar procedimiento de penalidad.			
No cumple con presentar el	5% de una UIT por cada día de	Informe del jefe o encargado de la			

cronograma de Mantenimiento	retraso	unidad de Patología Clínica dirigido a			
3	Tettaso				
preventivo de los Equipo en		la Jefatura del Departamento de			
Cesión de uso dentro del plazo		Atención de Apoyo al Diagnóstico y			
máximo.		Tratamiento, para su elevación a la			
		Oficina de Administración para			
		evaluar procedimiento de penalidad.			
		Informe del jefe o encargado de la			
No brindar el mantenimiento		unidad de Patología Clínica dirigido a			
preventivo de los equipos en cesión de uso en la fecha prevista en el cronograma de mantenimiento del	5% de una UIT por cada día de retraso	la Jefatura del Departamento de			
		Atención de Apoyo al Diagnóstico y			
		Tratamiento, para su elevación a la			
contratista.		Oficina de Administración para			
		evaluar procedimiento de penalidad.			
		Informe del jefe o encargado de la			
		unidad de Patología Clínica dirigido a			
No atender el mantenimiento		la Jefatura del Departamento de			
correctivo de los equipos de cesión	5% de una UIT por cada día de	Atención de Apoyo al Diagnóstico y			
de uso a las 4 horas de habérselo	retraso.	. , , , , ,			
comunicado a la empresa.		Tratamiento, para su elevación a la			
·		Oficina de Administración para			
		evaluar procedimiento de penalidad.			

#### PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES

La Entidad, mediante la Unidad de Logística, procederá en notificar las otras penalidades identificadas al CONTRATISTA, la misma que podrá ser objeto a descargo del Contratista en un plazo máximo de dos (02) días hábiles posteriores a la notificación. El descargo que será objeto de pronunciamiento final por parte de la Unidad de Patología Clínica y luego debidamente notificada la decisión final al Contratista. En caso de no recibir descargo se tendrá por aceptada la aplicación de las otras penalidades la cual será descontada en el mes de pago de la ocurrencia o en su defecto en uno posterior o incluso de las garantías presentadas en la suscripción.

#### IX. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y CONFORMIDAD:

### CONFORMIDAD.

A cargo del Jefe de la Unidad de Patología Clínica y Jefe del Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Banco de Sangre del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

#### X. FORMA DE PAGO:

Previa recepción de los bienes y firma del acta de conformidad.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central y Un representante del Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Banco de Sangre.
- Informe del funcionario responsable del Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Banco de Sangre –
   Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento del Hospital de Emergencias
   Villa El Salvador, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Original de orden de compra -Guía de Internamiento del Hospital Emergencias Villa El Salvador.
- Factura (original, SUNAT y copia).
- Original de Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT)

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina del Órgano Encargado de las Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, sito en Av. 200 Millas Nro. S/N Sec. Tercer Grupo Residencial (Esq. Pastor Sevilla S/N) – Villa El Salvador – Lima – Lima.

# XI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La garantía deberá cubrir defectos de fabricación, no detectables al momento que se otorgó la conformidad, esta garantía por vicios ocultos será de seis (06) meses, computados a partir del día siguiente de emitida la conformidad, en atención a lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 3,101,400.00 por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes Reactivos de microbiología en general. Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización

<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N^0 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
A.	PRECIO			
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas		
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:		
	Acreditación:	Di Om v DMD		
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi		
	·	i= Oferta		
		<b>Pi</b> = Puntaje de la oferta a evaluar <b>Oi</b> =Precio i		
		Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio		
		[75] puntos		

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		[25] puntos
H.	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD	15 puntos
	Evaluación:  Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 06 tecnólogos médicos y 01 patólogo clínico en "ACTUALIZACIÓN EN RESISTENCIA BACTERIANA". El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.	Más de 32 horas lectivas: [10] puntos  Más de 16 horas lectivas [05] puntos
	Importante  Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados.  Acreditación:  Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.	
I.	MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
	Evaluación:	(10 puntos)
	MEJORA 01: Tecnología con capacidad de mejorar el sistema para identificación de levaduras	Mejora 1 : [10] puntos

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[25] puntos
Acreditación: Se acreditará únicamente mediante la presentación de una Declaración Jurada	
<ul> <li>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</li> <li>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros.</li> </ul>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos <sup>12</sup>

# **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

# **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

# CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

# CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO13

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

# CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS 14

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

# **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### **Importante**

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR]

EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

## CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

# **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR LICITACIÓN PUBLICA N°001-2023-HEVES-MINSA "ADQUISICIÓN BIENAL DE REACTIVOS DE MICROBIOLOGIA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO"

# **ANEXOS**

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2023-HEVES-MINSA
Presente -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

lm	po	rta	nte
	$\sim$		

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

# **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2023-HEVES-MINSA
Presente -

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE <sup>19</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE <sup>20</sup>	. , ,	Sí		No	
Correo electrónico :		•	•		

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del conso	orcio:	

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Ibídem.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Ibídem.

# HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR LICITACIÓN PUBLICA N°001-2023-HEVES-MINSA "ADQUISICIÓN BIENAL DE REACTIVOS DE MICROBIOLOGIA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO"

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2023-HEVES-MINSA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2023-HEVES-MINSA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

#### **DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2023-HEVES-MINSA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2023-HEVES-MINSA
Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>25</sup>

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

# HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR LICITACIÓN PUBLICA N°001-2023-HEVES-MINSA "ADQUISICIÓN BIENAL DE REACTIVOS DE MICROBIOLOGIA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO"

Consorciado 1	Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal	o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad	Tipo y N° de Documento de Identidad

# **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2023-HEVES-MINSA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL			
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

# Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2023-HEVES-MINSA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>26</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>27</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2023-HEVES-MINSA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1									
2									
3									

<sup>28</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
							·			
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2023-HEVES-MINSA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.